

**CRITERIOS APLICABLES AL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGUNDO TRAMO
DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA
SOCIEDAD "RACING CLUB DE FERROL, S.A.D." EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023**

El Consejo de Administración de la sociedad **RACING CLUB DE FERROL, S.A.D.**, ha aprobado los siguientes criterios aplicables al proceso de suscripción del aumento de capital de la Sociedad, acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en fecha 28 de julio de 2023.

- i. Los criterios que se contienen en este documento han sido formulados por el Consejo de Administración, con la finalidad de definir detalladamente los términos, plazos y modos de suscripción de las nuevas acciones emitidas en el Segundo tramo de la ampliación de capital acordada, con sujeción a lo previsto en la Ley y en desarrollo de los acuerdos adoptados al efecto por la Junta General.

1º.- LUGAR, FORMA Y HORARIO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

La suscripción de las nuevas acciones se deberá realizar en la sucursal de la entidad ABANCA sita en **Calle Real 73-75, Ferrol**, mediante (i) la suscripción por los interesados o, en su caso, por sus representantes (quienes deberán acreditar debidamente sus facultades), del correspondiente Boletín de Suscripción y (ii) el simultáneo e íntegro desembolso de las cantidades correspondientes a las nuevas acciones suscritas en la cuenta número **ES82 2080 3533 6330 4002 4771** abierta a nombre de la Sociedad en la citada entidad financiera.

En todo caso, el calendario y horario hábil para la realización de la suscripción de acciones coincidirá con el que tenga establecido como de atención al público la entidad ABANCA para la indicada oficina.

Los desembolsos de las nuevas acciones podrán efectuarse a través de alguno de los procedimientos siguientes:

- a.- En efectivo metálico en el mismo momento de la suscripción mediante ingreso en la citada cuenta número **ES82 2080 3533 6330 4002 4771**
- b.- Mediante cargo de las cantidades correspondientes, en el mismo momento de la suscripción, en una cuenta abierta a nombre del suscriptor en ABANCA, con abono en la mencionada cuenta **ES82 2080 3533 6330 4002 4771**
- c.- Mediante cargo en tarjeta de débito o crédito de la que sea titular el inversor con la pasarela de pagos que ABANCA proporcionará al efecto.

2º.- ACTUACIONES DURANTE LOS DIVERSOS PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGUNDO TRAMO.

PRIMER PLAZO.

Ámbito temporal

El primer plazo de suscripción de acciones se iniciará al día siguiente a aquél en el que se publique el anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y **tendrá una duración de un mes**; de este modo, podrán suscribirse acciones el mismo día siguiente a aquél en el que se publique el antes citado anuncio y hasta, inclusive, el día del mes siguiente con número igual al de la fecha de publicación del repetido anuncio.

Así, si el anuncio se publicase el día 10 de octubre de 2023, podrán realizarse suscripciones de acciones durante el primer plazo de suscripción el día 11 de octubre de 2023, inclusive, y en los siguientes, hasta el mismo día 10 de noviembre de 2023, inclusive, hasta el fin del horario hábil en dicho día en la oficina de ABANCA interesada.

Por otro lado, no se descontarán los días inhábiles de ningún tipo, ni se ampliarán, ni este primer plazo, ni el posterior, en el caso de que su respectivo último día sea inhábil en la oficina de ABANCA interesada, en cuyo caso, la actuación que proceda deberá realizarse, necesariamente, no más tarde del último día hábil del plazo interesado.

Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente

Dados los términos del aumento de capital acordado por la Junta General de la Sociedad, cada dos acciones antiguas da derecho a la suscripción preferente de siete de las nuevas acciones.

A este respecto, los derechos de suscripción preferente se reconocerán a los titulares de acciones que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de Acciones Nominativas el día de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y por el mismo número de acciones inscritas a su nombre a dicha fecha, con expresa exclusión y renuncia del accionista cuyos créditos son compensados en el Primer tramo de la ampliación de capital acordada.

En consecuencia, en el caso de transmisión de acciones durante el primer plazo de suscripción, se entenderá que éstas no incluyen los derechos de suscripción preferente derivados de las acciones transmitidas (esto es, las transmisiones de acciones se entenderán hechas “*ex derechos*”), salvo que en el título correspondiente se señale expresamente lo contrario.

En todo caso, durante este primer plazo de suscripción, sólo podrán suscribir acciones nuevas de la Sociedad quienes tengan acreditada o acrediten para ello la titularidad de los correspondientes derechos de suscripción preferente, que serán libremente transmisibles por sus titulares de forma separada a las acciones de las que deriven y en las mismas condiciones que éstas.

Evidentemente, los derechos de suscripción preferente sólo podrán ser ejercitados una única vez y durante este primer plazo, de forma que, una vez ejercitados, no podrán ser transmitidos y una vez transmitidos, sólo podrán ser ejercitados por el adquirente titular de los mismos, pero no por su titular o titulares anteriores.

Una vez vencido este primer plazo de suscripción, los derechos de suscripción preferente no ejercitados caducarán definitivamente.

SEGUNDO PLAZO.

Ámbito temporal

El segundo plazo de suscripción de acciones se iniciará, sin solución de continuidad respecto del primer plazo, una vez finalice este último y tendrá una duración de DIEZ días naturales.

Así, siguiendo el ejemplo anteriormente expuesto en relación con el primer plazo de suscripción, si la finalización del primer plazo se produjese el día 10 de noviembre de 2023, podrán realizarse suscripciones de acciones nuevas durante el segundo plazo de suscripción en el mismo día 11 de noviembre de 2023, inclusive, y en los diez días naturales siguientes, hasta el día 21 de noviembre de 2023, inclusive.

Accionistas o terceros legitimados para acudir a este segundo plazo de suscripción, forma de participar en este segundo plazo.

Los accionistas o terceros que se consideren legitimados para acudir a este segundo plazo de suscripción según lo antes mencionado podrán suscribir -y, en consecuencia, desembolsar íntegramente- acciones nuevas no suscritas en el primer plazo de suscripción. La realización de estas suscripciones y desembolsos se entenderán hechos con carácter definitivo por parte de los interesados.

Se establece una limitación del número de nuevas acciones que un nuevo accionista o inversor puede suscribir en ese periodo, de tal manera que no podrán acceder a adquirir más de **6.487** acciones o, lo que es lo mismo, un 2.50003% del capital social

Secundariamente, en caso de no resultar suscritas y desembolsadas la totalidad de las nuevas acciones, durante este segundo plazo de diez días naturales, el aumento podrá ser declarado incompleto con la consecuencia de que serán modificados los estatutos con la cifra que finalmente haya resultado completamente suscritas y desembolsada.

El criterio de preferencia temporal se determinará por el orden en el que aparezcan los abonos correspondientes a las distintas suscripciones en el listado de movimientos de la cuenta número **ES82 2080 3533 6330 4002 4771**, abierta a nombre de la Sociedad en la citada entidad financiera ABANCA.

En Ferrol, a 20 de noviembre de 2023.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN